

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL Y CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y REGISTRADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. J. JESÚS CUSTODIO GARCÍA, DIRECTOR DE SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX", REPRESENTADO POR MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I.- De "LA SEP", por conducto de su representante:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que suscribe el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo número 697 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionado con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013.

I.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran sus unidades administrativas; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran sus unidades administrativas, así como mantener asegurados sus bienes.

I.4.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle "SEPOMEX", en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

I.5.- Que el presente contrato lo suscribe de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4 de su Reglamento.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria:

[REDACTED]

I.7.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave Número [REDACTED]

I.8.- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Nezahualcóyotl Número 127, 10º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal.

[REDACTED]

II.- De "SEPOMEX", por conducto de su Apoderada Legal:

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1° de su Decreto de Creación.



II.2.- Que en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 2,330, de fecha 14 de mayo de 2014, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Interina Número 168, del Estado de México, Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, de la que es titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3.- Que cuenta con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación del servicio de envíos postales nacionales e internacionales, mismo que comprende la recolección y la entrega de mensajería y paquetería por cuenta propia o, a través de terceros, así como la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 44 y 45 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

II.4.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto del presente contrato y que por ello, no requerirá de la contratación con terceros de un porcentaje mayor al cuarenta y nueve por ciento del importe total del mismo.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED]

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

II.7.- Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Tacuba Número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en México, Distrito Federal.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: "LAS PARTES" convienen que "SEPOMEX" recibirá, transportará y entregará los envíos postales que le deposite "LA SEP", utilizando para ello el equipo de transporte que considere adecuado e idóneo para garantizar la entrega de sus documentos y paquetes, desde o hacia las ciudades o localidades en que "SEPOMEX" tenga cobertura nacional e internacional, conforme al Anexo IV del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato consta de Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Prestación de los Servicios: "SEPOMEX" en cumplimiento al objeto de este contrato se obliga a proporcionar sin costo para "LA SEP", los materiales necesarios para el manejo de mensajería como son: bolsas de plástico tamaño carta u oficio y guías de depósito, éstas últimas deberán ser debidamente requisitadas por "LA SEP" devolviendo a "SEPOMEX" debidamente relacionadas las que

por alguna circunstancia sean canceladas o no sean utilizadas al término de este contrato; en el caso del servicio ordinario y/o registrado, "SEPOMEX" se obliga a prestar a "LA SEP" los servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo y en sus Anexos.

"LA SEP" se obliga a proporcionar a "SEPOMEX" los paquetes y envíos que sus unidades administrativas requieran debidamente embaladas y flejados con las guías de depósito debidamente requisitadas, por lo que acepta que los servicios serán proporcionados por "SEPOMEX", siempre y cuando contengan en forma correcta los datos solicitados en la guía de depósito, incluyendo los domicilios completos de los consignatarios y/o destinatarios, como son: nombre, calle, colonia, código postal, ciudad y teléfono.

En el servicio ordinario y/o registrado, en cumplimiento al objeto de este contrato "SEPOMEX" se obliga a prestar a "LA SEP" los servicios de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el mismo y en sus Anexos.

TERCERA.- Sustancias y Artículos Prohibidos: "LAS PARTES" convienen que "SEPOMEX" no transportará explosivos, líquidos, cristalería, corrosivos, sustancias infecciosas, radioactivas, flamables, perecederos, gas comprimido ni peróxido orgánico y todos aquellos que se encuentren prohibidos de conformidad con el Convenio de la Unión Postal Universal, las Leyes y demás disposiciones aplicables, y la declaratoria de contenidos que como Anexo II, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTA.- Precio: "LA SEP" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios prestados objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6'009,577.58 (Seis Millones Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de \$15'023,943.96 (Quince Millones Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

El monto y las condiciones de pago que "LA SEP" se obliga a cumplir con motivo del presente contrato, serán las que se establezcan en la tarifa postal aplicada al servicio Mexpost vigente al momento del depósito, previamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El costo del servicio de mensajería y paquetería objeto del presente contrato, se determinará de acuerdo al número de envíos efectivamente realizados, mismos que se sujetarán a las tarifas postales vigentes para el servicio Mexpost, aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de un incremento o cambio en la aplicación de las tarifas para el servicio de mensajería y paquetería Mexpost, aprobadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" notificará a "LA SEP" por escrito, con cinco (5) días hábiles de anticipación, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal, y se realice el convenio modificatorio correspondiente.

El costo del servicio de mensajería y paquetería, nacional e internacional, objeto del presente contrato, se determinará de acuerdo a la sumatoria del número de envíos efectivamente realizados en el mes por "LA SEP", determinándose sobre este número de envíos el porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa individual. La tarifa individual se aplica en función de la distancia y el servicio de entrega de cada envío. Los cuadros con las tarifas de "Día Siguiente", "Dos Días" y "Estándar" así como la tabla de descuentos correspondientes al número de envíos realizados en el mes forman parte del Anexo III.

En el caso de correspondencia ordinaria y/o registrada "SEPOMEX" aplicará a "LA SEP" la tarifa de acuerdo al volumen recolectado, de acuerdo a la tarifa postal vigente.

Con la finalidad de agilizar los procesos operativos "SEPOMEX" autoriza a "LA SEP" a depositar la materia postal con la modalidad de porte pagado, para lo cual se seguirán los lineamientos establecidos en la materia.



"SEPOMEX" se reserva el derecho de verificar en sus instalaciones el peso de los envíos asentado por "LA SEP". En caso de existir alguna diferencia se tomará como dato fidedigno el señalado por "SEPOMEX".

"LA SEP" manifiesta conocer y aceptar, el precio de los servicios a que se refiere la presente cláusula y que "SEPOMEX" tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kilogramo) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso, dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es: **LARGO X ANCHO X ALTO / 6000**.

QUINTA.- Forma de Pago: "LA SEP" se obliga y "SEPOMEX" acepta que la cantidad indicada en la cláusula CUARTA, le sea pagada contra la prestación de los servicios, por mensualidades vencidas a través del Sistema SICOP (Sistema de Contabilidad y Presupuesto), previa revisión y aprobación de las facturas correspondientes por parte de los Coordinadores Administrativos de "LA SEP".

En caso de existir cualquier duda o aclaración respecto de los servicios consignados en la factura, "LA SEP" deberá devolver ésta mediante escrito dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes para su refacturación; por su parte "SEPOMEX" se obliga a revisar, verificar y en su caso corregir los datos respectivos, y presentarla nuevamente dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes.

"SEPOMEX" deberá presentar la factura respectiva del mes en el que haya prestado los servicios, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales del mes siguiente, misma que deberá contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado.

Presentada la factura y validada por el Coordinador Administrativo que corresponda de "LA SEP", se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que indique y acredite previamente "SEPOMEX", esto considerando que no existan errores o deficiencias en la misma.

SEXTA.- Entregables.- "LA SEP" se obliga a entregar en cada evento de recolección o depósito de los envíos, un documento mediante el cual manifieste los siguientes datos: número de guía, destino y fecha de depósito, nombre y firma de la persona que realiza la entrega de los envíos en ese evento, en su caso sello; dicho documento será en original y dos copias, pues el personal de "SEPOMEX" que realice la entrega o reciba los depósitos firmará un tanto como acuse de recibo por la entrega de dichos envíos y a su vez se quedará con las copias respectivas.

SÉPTIMA.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará el día **2 de enero de 2015** y concluirá el día **31 de diciembre de 2015**.

OCTAVA.- Modificaciones: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario, podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, siempre y cuando dicha modificación se realice por escrito mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo, ya sea en los montos o los servicios establecidos, siempre y cuando el precio sea igual al pactado originalmente, excepto para el caso en el que la modificación a los precios sea realizado y autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- Indemnización: En caso de daño, robo o extravío total o parcial de la materia postal depositada por "LA SEP" conforme a los supuestos que indica el **Anexo I**, "LAS PARTES" establecen lo siguiente:

A).- Toda vez que "SEPOMEX" no conoce el contenido de los envíos depositados por "LA SEP" y por lo tanto su valor, en todos los casos ofrece la posibilidad de garantizar su perfecta entrega o reposición, conforme al valor declarado acreditable, siempre y cuando está última pague el costo adicional que como seguro se deberá marcar en la guía de depósito.

"LA SEP" en todo caso podrá optar por contratar por su cuenta una orden de seguro con la aseguradora de su preferencia, que cubra los riesgos que estime convenientes y hasta por el monto que considere adecuado.

B).- "LA SEP" reconoce que, de no contar con el servicio de seguro opcional para el contenido de sus envíos postales, "SEPOMEX" será responsable de cubrir el equivalente de hasta **30 (treinta)** veces el salario mínimo General Vigente en el Distrito Federal, previa reclamación por escrito.

C).- Para efectos de lo anterior, "LA SEP" se obliga a declarar con exactitud el contenido del envío y a no depositar artículos prohibidos por la Ley del Servicio Postal Mexicano y otras disposiciones legales aplicables, tales como dinero en efectivo o documentos negociables (al portador) entre otros. "LA SEP" acepta desde ahora, que la falta de veracidad o exactitud en lo declarado, exime a "SEPOMEX" de cualquier responsabilidad, como se describe en el **Anexo II**.

D).- "LA SEP" se obligará en todo caso a presentar a "SEPOMEX", sus envíos debidamente cerrados y correctamente empacados conforme a su naturaleza, por lo que cualquier daño que sufra el envío o el de terceros, derivado por el empaque incorrecto de éste, se eximirá a "SEPOMEX" de cualquier responsabilidad.

E).- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA.- Seguro Opcional: "LA SEP" contará con la opción de asegurar sus envíos contratando el seguro opcional que ofrece "SEPOMEX", en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo I** de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad Laboral: "SEPOMEX" como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, "SEPOMEX" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SEP", en relación con los servicios materia de este contrato, y viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad: "SEPOMEX" reconoce expresamente que la información proporcionada por "LA SEP" con motivo de la prestación de los servicios contratados, es confidencial y/o reservada, y propiedad de "LA SEP" por consiguiente le está expresamente prohibido a "SEPOMEX" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información.

"SEPOMEX" se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de "LA SEP".

“LAS PARTES” convienen que lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación Anticipada: “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito, o cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Cesión de Derechos y Obligaciones: “SEPOMEX” y “LA SEP” se obligan a no ceder o transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Rescisión: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de “LAS PARTES”, sin necesidad de declaración judicial previa, por incumplimiento a los términos estipulados en el mismo. La parte que notifique la rescisión, comunicará por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba dicha notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término indicado en el párrafo anterior, se contará un plazo de **15 (quince) días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada, dentro de dicho plazo.

DÉCIMA SEXTA.- Comunicaciones: Las comunicaciones relativas a cualquier asunto relacionado con este contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas a los representantes de cada parte; en el caso de “LA SEP”, se deberán presentar en el domicilio señalado en la declaración I.8., de este contrato, y en el caso de “SEPOMEX”, el indicado en la declaración II.7.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con **10 (diez) días naturales** de anticipación a la fecha en que se quiera surta sus efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Omisión de Pago: Cuando “LA SEP” no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la cláusula QUINTA, “SEPOMEX” le podrá suspender el servicio, sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor: “LAS PARTES” convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA SEP” podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Bienes.- Todos los bienes muebles que “SEPOMEX” proporcione a “LA SEP” para proveer un mejor servicio, son propiedad exclusiva de “SEPOMEX”, por lo que “LA SEP” los recibirá, siendo responsable del cuidado, guarda y custodia de los mismos, en los términos del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Daños y Perjuicios: "SEPOMEX" se obliga a responder ante "LA SEP" de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

Asimismo, "SEPOMEX" responderá ante "LA SEP" por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y sus anexos, previa resolución de la Autoridad Competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Controversias: "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento; los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Legislación Aplicable: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

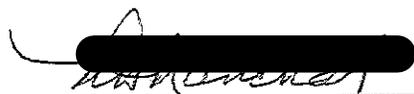
VIGÉSIMA TERCERA.- Jurisdicción: Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "SEPOMEX"


Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
Director General de Recursos Materiales
y Servicios


María Elena Mancha González
Apoderada Legal


C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios,
Almacenes e Inventarios


Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios

1000

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO	
<p>1. ESPECIFICACIONES</p>	<p>I. El servicio consiste en la recepción y entrega de envíos a nivel nacional y entrega internacional en los puntos en que se tiene cobertura de acuerdo con el Anexo IV, en ocurre y puerta a puerta con origen y destinos en el ámbito nacional con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen uno de 40 kg. y para entrega internacional con un peso real máximo de 20 kg., y con aplicación de tarifa por volumen uno de 30 kg.</p> <p>II. "LA SEP" manifiesta conocer y aceptar que, para efecto de determinar el costo de los servicios, "SEPOMEX" tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kg) y el volumétrico por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes tomando como dato fidedigno aquel señalado por "SEPOMEX".</p> <p>III. Las medidas de los envíos aceptados por "SEPOMEX" no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).</p> <p>V. De acuerdo con las restricciones de la Unión Postal Universal, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, "SEPOMEX" no transporta los artículos que se describen en el anexo II.</p> <p>V. "SEPOMEX", realizará hasta dos intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se le dejará un aviso al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana. Transcurridos diez días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al remitente, en este caso se cobrará el servicio.</p> <p>VI. Para envíos con un peso mayor de 3 kg. y con destino en poblaciones que requieran re encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina más cercana.</p> <p>II. El servicio se brindará en días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>II. "SEPOMEX" otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la dotación de bolsas de plástico de acuerdo con el tamaño del sobre, y guías de depósito. Estos materiales serán proporcionados con base en el volumen mensual de envíos de "LA SEP".</p> <p>X. Cuando concluya la vigencia del contrato, o sé de por terminado anticipadamente, "LA SEP" se obliga a devolver a "SEPOMEX" el material que no haya sido utilizado. En el caso de guías de cinco tantos, deberán devolverse en una relación en orden progresivo, en caso contrario "LA SEP" será responsable por la facturación que se genere por las mismas.</p> <p>X. "LA SEP" será responsable por el control de las guías que le sean proporcionadas.</p> <p>XI. Las guías de cinco tantos tienen una vigencia de un año contado a partir de su dotación por parte de "SEPOMEX", por lo que "LA SEP" se compromete a devolver aquellas que tenga una antigüedad superior. El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por "LA SEP" con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de "LA SEP", quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.</p>
<p>2. -MODALIDAD</p>	<p>I. D+1</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de envíos prioritarios al siguiente día hábil de su recepción. <p>II. D+2</p> <ul style="list-style-type: none"> Consiste en la entrega de envíos en el segundo día hábil siguiente a su recepción. <p>III. Diferido</p> <ul style="list-style-type: none"> La entrega de los envíos bajo esta modalidad se realiza de 3 a 7 días hábiles. <p>*La cobertura de los servicios se encuentra señalada en el anexo III. El cumplimiento en la entrega está sujeto al horario de entrega de los envíos.</p>
<p>3 RECOLECCIONES</p>	<p>I. ESTABLECIDO el programa de recolecciones, éste se podrá efectuar una vez al día de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en caso de no contar con envíos para su recolección deberá notificarse al área de recolecciones.</p> <p>II. Si no fuera posible establecer un programa de recolección, ésta se podrá efectuar previa llamada telefónica antes de las 12:00 horas a los números 53 40 33 00 Ext. 55042 y 55149, Dir. 51 33 07 12 y por correo electrónico a recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx, para realizarse el mismo día ó en el transcurso de las tardes para programarse al día siguiente.</p> <p>II. Los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre "LAS PARTES".</p> <ul style="list-style-type: none"> Al momento de efectuarse las recolecciones, "LA SEP" deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En caso de paquetería (3 kgs. en adelante), se requerirá que los envíos se presenten además de debidamente embalados, se presenten también flejados. Asimismo, deberá entregar en tres tantos una relación que incluya lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Número de guía de depósito. Destino. Fecha. Esta relación deberá ser firmada por el responsable de la entrega de los envíos, así como por el recolector de "SEPOMEX", quien se quedará con las copias respectivas. <p>V. El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por "LA SEP" con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de "LA SEP" quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.</p>
<p>4.-COBERTURA Y TIEMPOS DE ENTREGA</p>	<p>La cobertura y tiempos de entrega que ofrece el servicio se encuentran descritos en el Anexo IV y su aplicación será únicamente en días y horas hábiles.</p>

1
2
3

<p>5.- SERVICIOS ADICIONALES</p>	<p>I. Acuse de Recibo El servicio consiste en la entrega del comprobante de recepción del envío por parte del destinatario. Éste incluye la fecha de entrega, nombre y firma de la persona que recibe. El servicio debe ser solicitado previo o durante el depósito del envío y su costo se encuentra descrito en el Anexo III. La entrega de Acuses de Recibo puede ser programada cuando "LA SEP" requiere altos volúmenes de acuses.</p> <p>II. Retorno de Documentos (RDD) Consiste en la entrega de un envío con la devolución de documentos que cumplen hasta 5 requisitos al momento de la entrega como puede ser un contrato. El servicio debe ser contratado previo al envío, el tiempo de retorno del documento puede variar entre los 7 y los 15 días posteriores a la entrega de acuerdo al destino. Este servicio sólo podrá proporcionarse en ciudades principales.</p> <p>III. Recursos dedicados Ponemos a su disposición personal, vehículos y equipos informáticos para el mejor funcionamiento de sus proyectos. Especificar de acuerdo a proyecto.</p> <p>IV. Distribución interna empresarial Personal a su disposición para la distribución de paquetes o documentos dentro de sus instalaciones. Especificar de acuerdo a proyecto.</p> <p>V. Kilo excedente Las guías de depósito amparan hasta 25 kilos, por lo que el kilo excedente seguido por paquete hasta 40 Kg por pieza/guía se le incluye en este servicio.</p>
<p>6. -SEGURO OPCIONAL</p>	<p>I. "SEPOMEX" ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más IVA. Sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>II. Para tal efecto, sólo requeriremos que nos entregue sus envíos debidamente embalados y flejados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.</p> <p>III. Se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la declaratoria de contenidos (Anexo II), en caso contrario, automáticamente se anulará este seguro.</p>
<p>7. -SEGURO DE LA GUÍA MEXPOST</p>	<p>I. Para el caso de envíos no asegurados por "LA SEP" de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: Si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a "SEPOMEX", éste y a petición escrita de "LA SEP" en un término que no exceda de 20 días naturales, a partir de la fecha de depósito, se le indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, previa reclamación por escrito. "SEPOMEX" NO será responsable ante "LA SEP" en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causa de fuerza mayor o caso fortuito; • Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario. • Acto de disposición de cualquier autoridad. • POR UTILIZAR UN EMBALAJE INADECUADO.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente Anexo I, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2015.

Por "LA SEP"

[Redacted Signature]

Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
Director General de Recursos Materiales y Servicios

Por "SEPOMEX"

[Redacted Signature]

María Elena Mancha González
Apoderada Legal

[Redacted Signature]

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e Inventarios

[Redacted Signature]

Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios

10/2/2000
10/2/2000
10/2/2000
10/2/2000
10/2/2000

**ANEXO II
DECLARATORIA DE CONTENIDOS**

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS AMPARADOS EN EL CONTRATO NÚMERO 19.ME.2015 (PARA LA FACTURACIÓN) NO CONTIENEN ARTÍCULOS Y/O SUSTANCIAS PROHIBIDAS, DE USO RESTRINGIDO O PELIGROSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO, LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CORREO A LAS LÍNEAS AÉREAS, LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN CUANTO A LO RELACIONADO A ARMAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES.



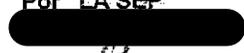
LISTA DE ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS O DE USO RESTRINGIDO

- GASES COMPRIMIDOS DE TODA ÍNDOLE
- CORROSIVOS, ÁCIDOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE DETERIOREN, DAÑEN O DESTRUYAN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.
- EXPLOSIVOS, DETONANTES Y ARMAS DE FUEGO.
- LÍQUIDOS DE TODA ÍNDOLE, INFLAMABLES, MATERIALES MAGNÉTICOS Y RADIOACTIVOS.
- PORTAFOLIOS Y MALETAS CON SISTEMA DE ALARMA.
- OXIDANTES Y PERÓXIDO ORGÁNICO.
- SUSTANCIAS VENENOSAS E INFECCIOSAS.
- TODO TIPO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES.
- PERECEDEROS.
- DROGAS Y ENERVANTES.
- ARTÍCULOS EN CONTRA DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.
- ARTÍCULOS DE CRISTAL Y FRÁGILES EN GENERAL
- VALORES DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON:
 - ◊ PAPEL MONEDA
 - ◊ MONEDA METÁLICA
 - ◊ JOYAS
 - ◊ METALES PRECIOSOS
- CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, EMPLEADOS, TERCEROS Y TRANSPORTES.

RAZÓN SOCIAL: "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE "LA SEP": **ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

"LA SEP" será responsable de los daños y perjuicios que cause por el envío de artículos y/o sustancias prohibidas o de uso restringido.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente Anexo II, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2015.

Por "LA SEP"

 Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
 Director General de Recursos Materiales y Servicios

 C.P. Alberto González Aguilar
 Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e Inventarios

 Lic. J. Jesús Custodio García
 Director de Servicios

Por "SEPOMEX"

 María Elena Mancha González
 Apoderada Legal




ANEXO III

TARIFAS

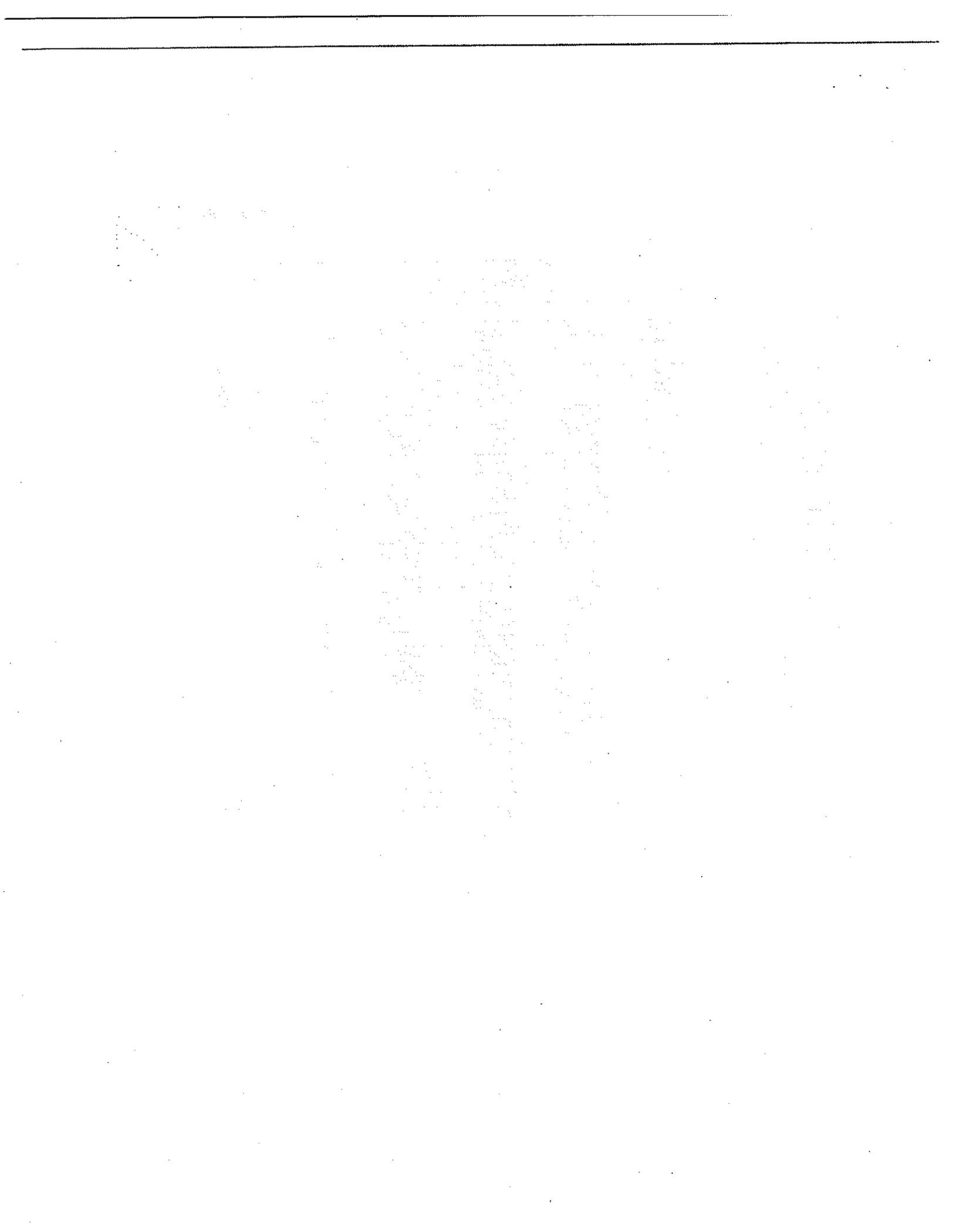
TARIFA POSTAL
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014



SERVICIO DÍA SIGUIENTE							
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
más de 1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
más de 2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
más de 3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
más de 4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
más de 5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
más de 6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
más de 7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
más de 8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
más de 9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
más de 10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
más de 11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
más de 12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
más de 13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
más de 14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
más de 15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
más de 16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
más de 17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
más de 18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
más de 19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
más de 20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
más de 21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
más de 22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
más de 23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
más de 24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
más de 25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
más de 26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
más de 27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
más de 28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
más de 29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
más de 30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
más de 31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
más de 32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
más de 33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
más de 34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
más de 35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
más de 36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
más de 37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
más de 38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
más de 39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

Nota: Precios no incluyen IVA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



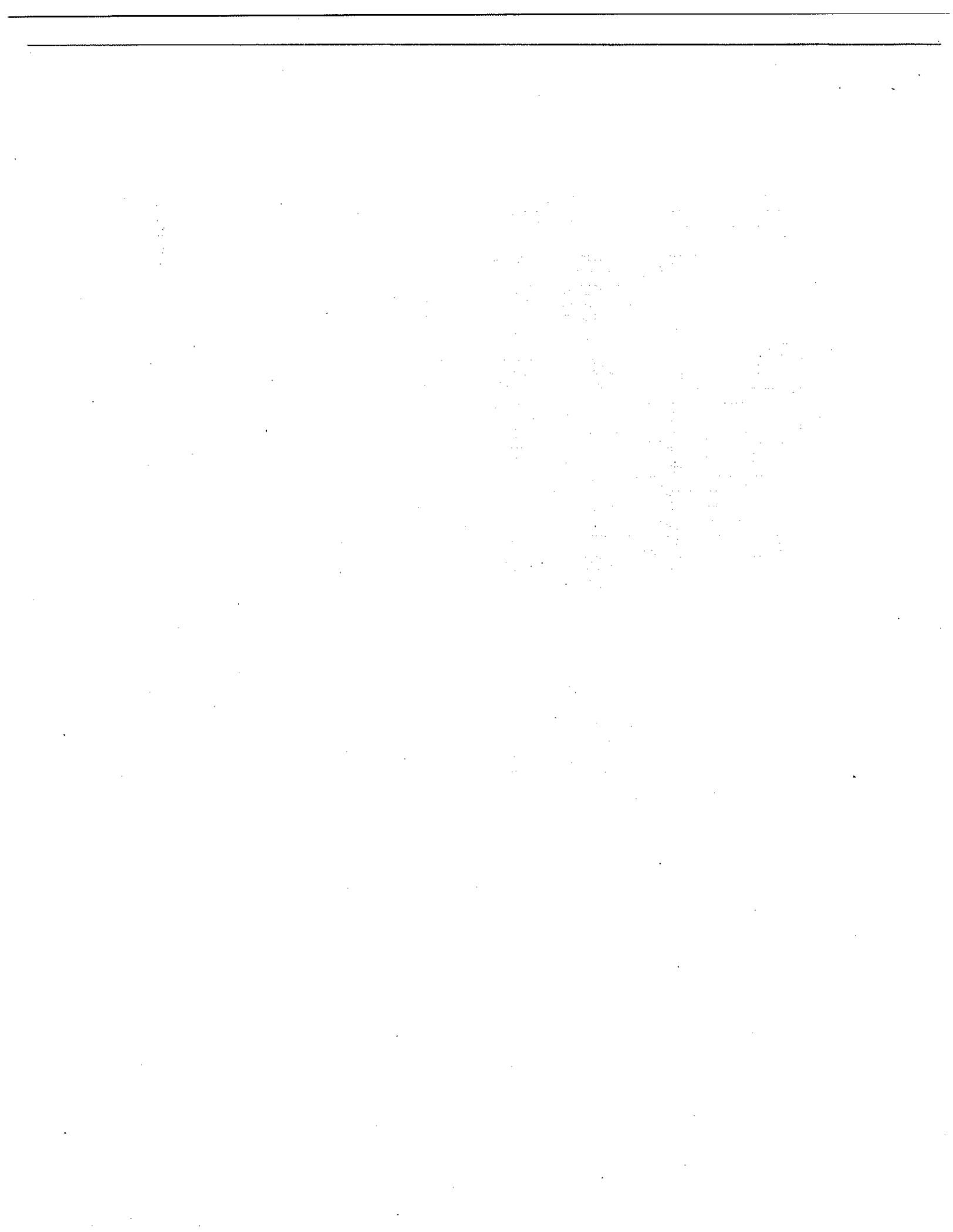
TARIFA POSTAL
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014



SERVICIO DOS DÍAS							
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
más de 1 hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
más de 2 hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
más de 3 hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
más de 4 hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
más de 5 hasta 6	\$172.36	\$191.36	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
más de 6 hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
más de 7 hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
más de 8 hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
más de 9 hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
más de 10 hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
más de 11 hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
más de 12 hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
más de 13 hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
más de 14 hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
más de 15 hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
más de 16 hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
más de 17 hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
más de 18 hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
más de 19 hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
más de 20 hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
más de 21 hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
más de 22 hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
más de 23 hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
más de 24 hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
más de 25 hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
más de 26 hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
más de 27 hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
más de 28 hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
más de 29 hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
más de 30 hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
más de 31 hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
más de 32 hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
más de 33 hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
más de 34 hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
más de 35 hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
más de 36 hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
más de 37 hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
más de 38 hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
más de 39 hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

Nota: Precios no incluyen IVA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



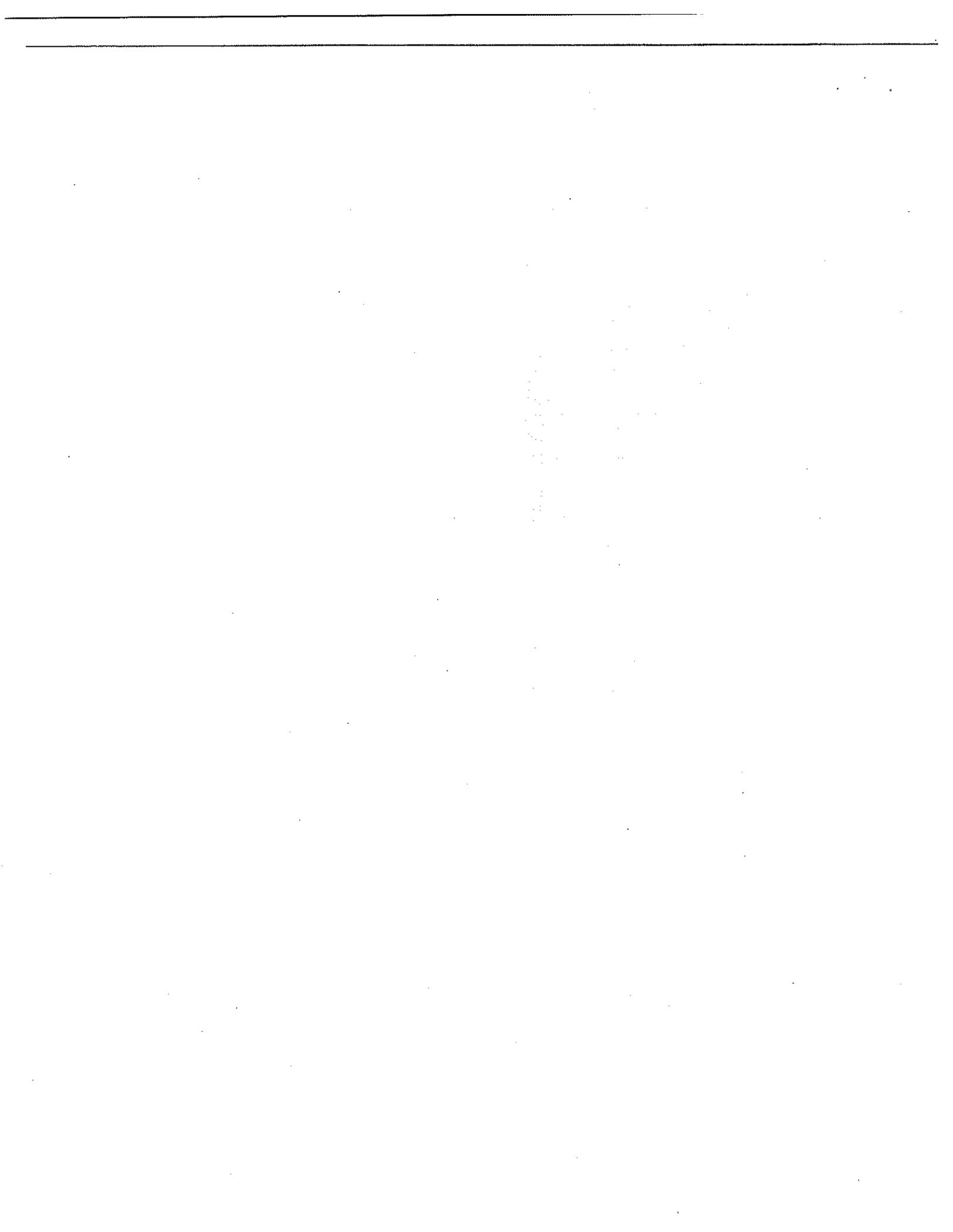
TARIFA POSTAL
SERVICIO INDIVIDUAL NACIONAL
VIGENCIA 16 DE JULIO 2014



SERVICIO ESTANDAR								
Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G	
Rango de peso en kilómetros	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km	
hasta 3	\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00	
más de 3 hasta 4	\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50	
más de 4 hasta 5	\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00	
más de 5 hasta 6	\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00	
más de 6 hasta 7	\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00	
más de 7 hasta 8	\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00	
más de 8 hasta 9	\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00	
más de 9 hasta 10	\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00	
más de 10 hasta 11	\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20	
más de 11 hasta 12	\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40	
más de 12 hasta 13	\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60	
más de 13 hasta 14	\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80	
más de 14 hasta 15	\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00	
más de 15 hasta 16	\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20	
más de 16 hasta 17	\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40	
más de 17 hasta 18	\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60	
más de 18 hasta 19	\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80	
más de 19 hasta 20	\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00	
más de 20 hasta 21	\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20	
más de 21 hasta 22	\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40	
más de 22 hasta 23	\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60	
más de 23 hasta 24	\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80	
más de 24 hasta 25	\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00	
más de 25 hasta 26	\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14	
más de 26 hasta 27	\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28	
más de 27 hasta 28	\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.28	\$387.10	\$408.61	\$448.42	
más de 28 hasta 29	\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56	
más de 29 hasta 30	\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70	
más de 30 hasta 31	\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84	
más de 31 hasta 32	\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98	
más de 32 hasta 33	\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12	
más de 33 hasta 34	\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26	
más de 34 hasta 35	\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40	
más de 35 hasta 36	\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54	
más de 36 hasta 37	\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$735.94	\$836.68	
más de 37 hasta 38	\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82	
más de 38 hasta 39	\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96	
más de 39 hasta 40	\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10	

Nota: Precios no incluyen IVA.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.





TARIFA POSTAL
SERVICIO INDIVIDUAL INTERNACIONAL



EXPRESS MAIL SERVICE "EMS"			
PESO	ZONA A 1/	ZONA B 2/	ZONA C 3/
	Tarifa en USD		
1/2 kg	24.11	28.34	42.32
1kg	25.60	31.94	46.52
2kg	28.57	39.13	53.51
3kg	31.54	46.32	63.56
4kg	34.52	53.51	71.24
5kg	37.49	60.70	76.57
6kg	40.46	67.89	88.37
7kg	43.44	75.08	100.17
8kg	50.63	82.27	111.97
9kg	53.88	89.45	123.78
10kg	61.88	96.64	135.58
11kg	65.39	103.83	147.38
12kg	74.21	111.02	159.18
13kg	77.99	118.21	170.98
14kg	81.78	125.40	182.79
15kg	85.56	132.59	194.59
16kg	102.06	150.53	206.39
17kg	105.39	158.28	218.19
18kg	108.72	166.02	229.99
19kg	112.05	173.76	241.80
20kg	115.20	181.50	253.60

- 1/ Estados Unidos y Canadá
- 2/ Europa, Caribe, Centro y Sudamérica
- 3/ Asia, África y Oceanía

Tarifa en dólares americanos pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación

GUÍAS PREPAGADAS	número de envíos (tarifa en USD)					
	de 100 a 250 guías	de 251 a 500 guías	de 501 a 1,000 guías	de 1,001 a 3,000 guías	de 3,001 a 6,000 guías	mas de 6,000 guías
Ampara 500 gramos por guía	13.87	13.37	12.97	12.57	12.17	11.69
Ampara 1,000 gramos por guía	16.76	16.26	15.76	15.27	14.76	14.16

Nota: Precios no incluyen IVA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO III DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.





SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES	Tarifa en pesos	
FLEJADO DE PAQUETES	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3.
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
ENTREGA DE ACUSE DE RECIBO	\$10.95	por acuse entregado



PARA CALCULAR PESO VOLUMÉTRICO, DE LA MENSAJERIA Y PAQUETERIA CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL, SE APLICARA LA SIGUIENTE FÓRMULA
LARGO X ANCHO X ALTO
 6000

El resultado es la conversión de volumen por peso, cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que este se encuentre

Nota: Precios no incluyen IVA

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente Anexo III, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2015.

Por "LA SEP"

[Redacted signature]

Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
 Director General de Recursos Materiales y Servicios

Por "SEPOMEX"

[Redacted signature]

María Elena Mancha González
 Apoderada Legal

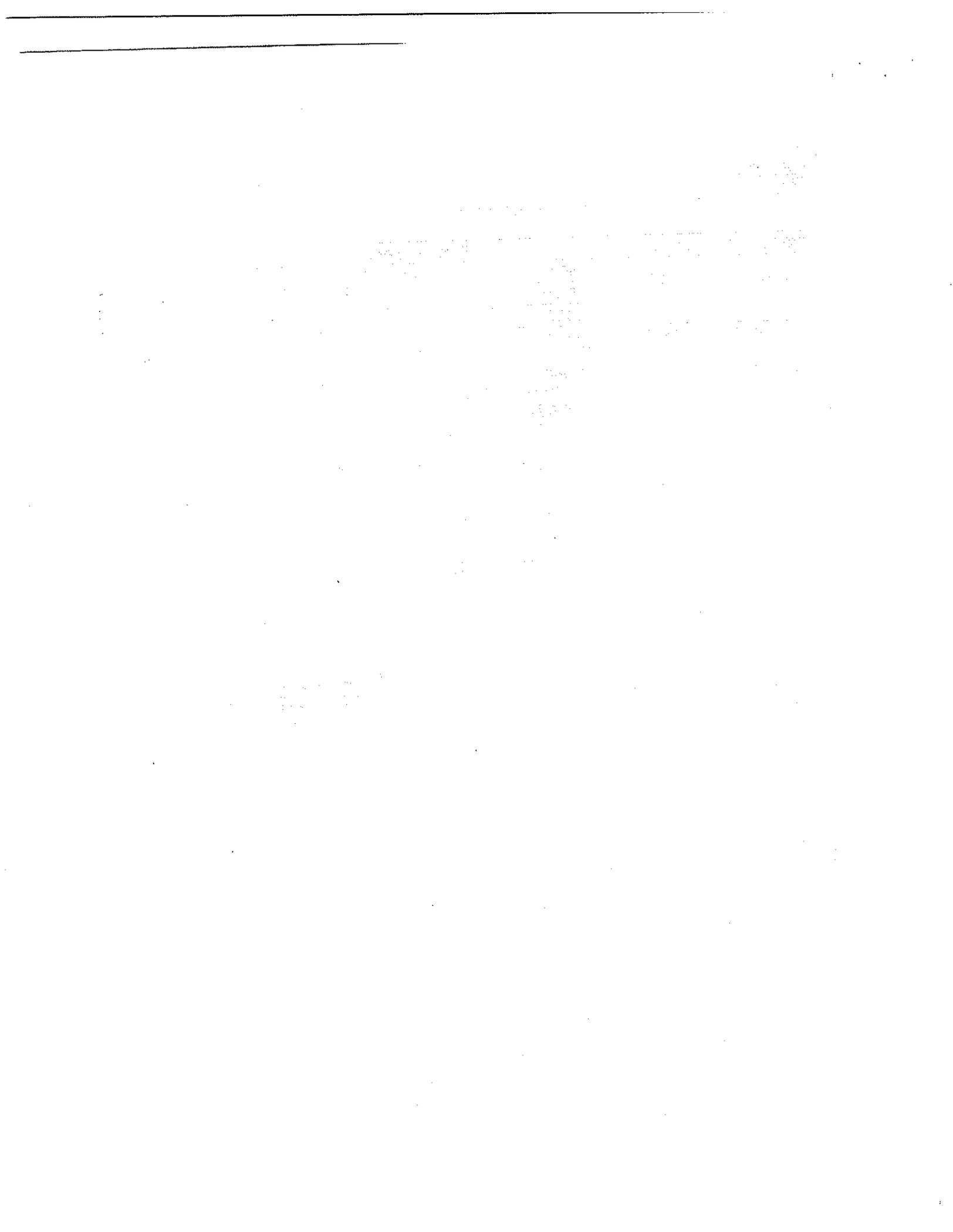
[Redacted signature]

C.P. Alberto González Aguilar
 Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e Inventarios

[Redacted signature]

Lic. J. Jesús Custodio García
 Director de Servicios

[Redacted mark]



ANEXO IV COBERTURA

COBERTURA INTERNACIONAL DEL SERVICIO EMS/MEXPOST

ZONA A E.U.A. Y CANADÁ	ZONA B CARIBE/CENTRO/SUR-AMER. EUROPA OCCIDENTAL	ZONA C ASIA, PACIFICO, ÁFRICA
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Bolivia Brasil Bulgaria Checa. Rep. Chile Colombia Costa Rica Croacia Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal Rep. Dominic. Rumania Rusia Suecia Suiza Ucrania Uruguay Venezuela	Angola Australia Azerbaiyán Bahrein Burkina Faso Camboya China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajistán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe



EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 2 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO IV DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente **Anexo IV**, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día **2 de enero de 2015**.

Por: "LA SEP"

[Redacted Signature]

Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
Director General de Recursos Materiales
y Servicios

[Redacted Signature]

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios, Almacenes
e Inventarios

[Redacted Signature]

Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios

Por: "SEPOMEX"



[Redacted Signature]

María Elena Mancha González
Apoderada Legal

WB

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO IV DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL (NÚMERO 19.ME.2015), CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 2 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO IV DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



ANEXO V

CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA DEL SERVICIO EMS / MEXPOST



1.- LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN VIGENTES DE ACUERDO CON LA TARIFA POSTAL VIGENTE APLICADA AL SERVICIO MEXPOST. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TODA LA FACTURACIÓN QUE EXPIDA "SEPOMEX" SERÁ FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA A TRAVÉS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) Y ENTREGADA POR MEDIO DE ENVÍO A LA CUENTA DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADA POR "LA SEP", QUIEN ACEPTA EL ENVÍO DE ESTA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA POR CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO DE RECEPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE RESULTEN OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS SERÁ ENVIADA DE FORMA FÍSICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

2.- "SEPOMEX", POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE TESORERÍA O DE LAS GERENCIAS ESTATALES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENVIARÁ A "LA SEP" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MES VENCIDO LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON EL COSTO TOTAL DE LOS ENVÍOS REALIZADOS EN DICHO PERIODO, INTEGRANDO DENTRO DE DICHA FACTURA ELECTRÓNICA: NÚMERO DE GUÍA, DESTINO, ORIGEN, FECHA DE DEPÓSITO Y PORTE.

3.- CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA OPERATIVA O DE CORTE MENSUAL "SEPOMEX" NO INCLUYA EN LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE LA TOTALIDAD DE LOS ENVÍOS MENSUALES DE "LA SEP" ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS EN LAS SIGUIENTES FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE SE EMITAN PARA SU REVISIÓN Y PAGO.

4.- "LA SEP" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL IMPORTE DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PRESENTADAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE EN OPINIÓN DE "LA SEP" PRESENTEN ERRORES SERÁN CANCELADAS MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA GERENCIA DE "SEPOMEX", POR SU PARTE "SEPOMEX" SE OBLIGA A REVISAR, VERIFICAR Y EN SU CASO, CORREGIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES, TURNANDO LA CORRECCIÓN INMEDIATA A LA GERENCIA QUE PREVIAMENTE SEA DESIGNADA PARA TAL FIN.

5.- EL EXTRAVÍO O DETERIORO DE ALGÚN ENVÍO O PAQUETE NO PODRÁ TOMARSE COMO ARGUMENTO O EXCUSA POR PARTE DE "LA SEP" PARA NO LIQUIDAR LOS IMPORTES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EN LOS ENVÍOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "SEPOMEX", "LA SEP" PODRÁ HACER SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN A CLIENTES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE DEPÓSITO, CUYOS TELÉFONOS EN EL DISTRITO FEDERAL SON EL 5340 33 00, EXTENSIONES 45397 A LA 45400, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS PUNTOS 6 Y 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

NO SERÁ MOTIVO DE RETENCIÓN DE PAGOS POR PARTE DE "LA SEP" EL HECHO DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE "SEPOMEX", NO LE SEA ENTREGADO A ÉSTE, CUALQUIER PORCENTAJE DE SU RECLAMACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER SOLVENTADA ENTRE "LAS PARTES", ASÍ COMO LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE ALGÚN SERVICIO ADICIONAL.

6.- EN CASO DE RESCISIÓN POR ALGUNA DE "LAS PARTES", ÉSTA NO EXIMIRÁ A "LA SEP" DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA MISMA.

7.- EN CASO DE QUE "LA SEP" REQUIERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO A LA GERENCIA DESIGNADA POR "SEPOMEX", QUIEN SOLICITARÁ LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE PARA ELLO "LA SEP" PRESENTARÁ UN ESTIMADO DE ENVÍOS A UTILIZAR DURANTE DICHO PERÍODO.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2015.

Por: "LA SEP"

Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
Director General de Recursos Materiales
y Servicios

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e
Inventarios

Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios

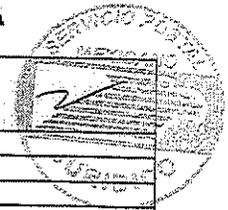
Por: "SEPOMEX"

María Elena Mancha González
Apoderada Legal



ANEXO VI

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
100	SEP/OFICINA DEL C. SECRETARIO
110	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
111	SEP/UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
112	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
114	SEP/COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEO
115	SEP/COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE
116	SEP/ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEP
120	SEP/COORDINACIÓN EJECUTIVA
153	SEP/COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL
	SEP/INSTITUTO DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR)

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE POLITICAS EDUCATIVAS	
UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
200	SEP/SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE POLITICAS EDUCATIVAS
210	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y ESTADISTICA EDUCATIVA
211	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION
212	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION DE POLITICAS
215	SEP/COORDINACION NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL
216	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISION EDUCATIVA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	
UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
300	SEP/SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
310	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTION E INNOVACION EDUCATIVA
311	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES E INFORMATICA EDUCATIVA
312	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR
313	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INDIGENA
314	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO

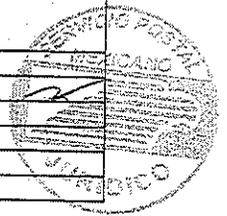
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR	
UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
500	SEP/SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
511	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
512	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
513	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
514	SEP/COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS
515	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION
	SEP/UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MEXICO

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
600	SEP/SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
600-1	SEP/PROGRAMA MULTIFACE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE 1
600-2	SEP/COORDINACION SECTORIAL DE DESARROLLO ACADEMICO (COSDAC)
610	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA
611	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
613	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO
615	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR
616	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO
	OFICIALIA MAYOR

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 2 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO VI DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
700	SEP/OFICIALIA MAYOR
710	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
711	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
712	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
713	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
714	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN



ORGANOS DESCONCENTRADOS	
UR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.00	SEP/ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.
C00.1	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
415	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO
C0003	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
C00.3.1	SEP/COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR - INICIAL
C00.3.2	SEP/DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C00.3.3	SEP/COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
C00.3.4	SEP/COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
C00.3.5	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE SECUNDARIA TÉCNICA
C00.4	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN AL MAGISTERIO
C00.5	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
C00.6	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
416	SEP/DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA
	SEP/ COORDINACIÓN NACIONAL DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
	SEP/INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2015.

Por: "LA SEP"

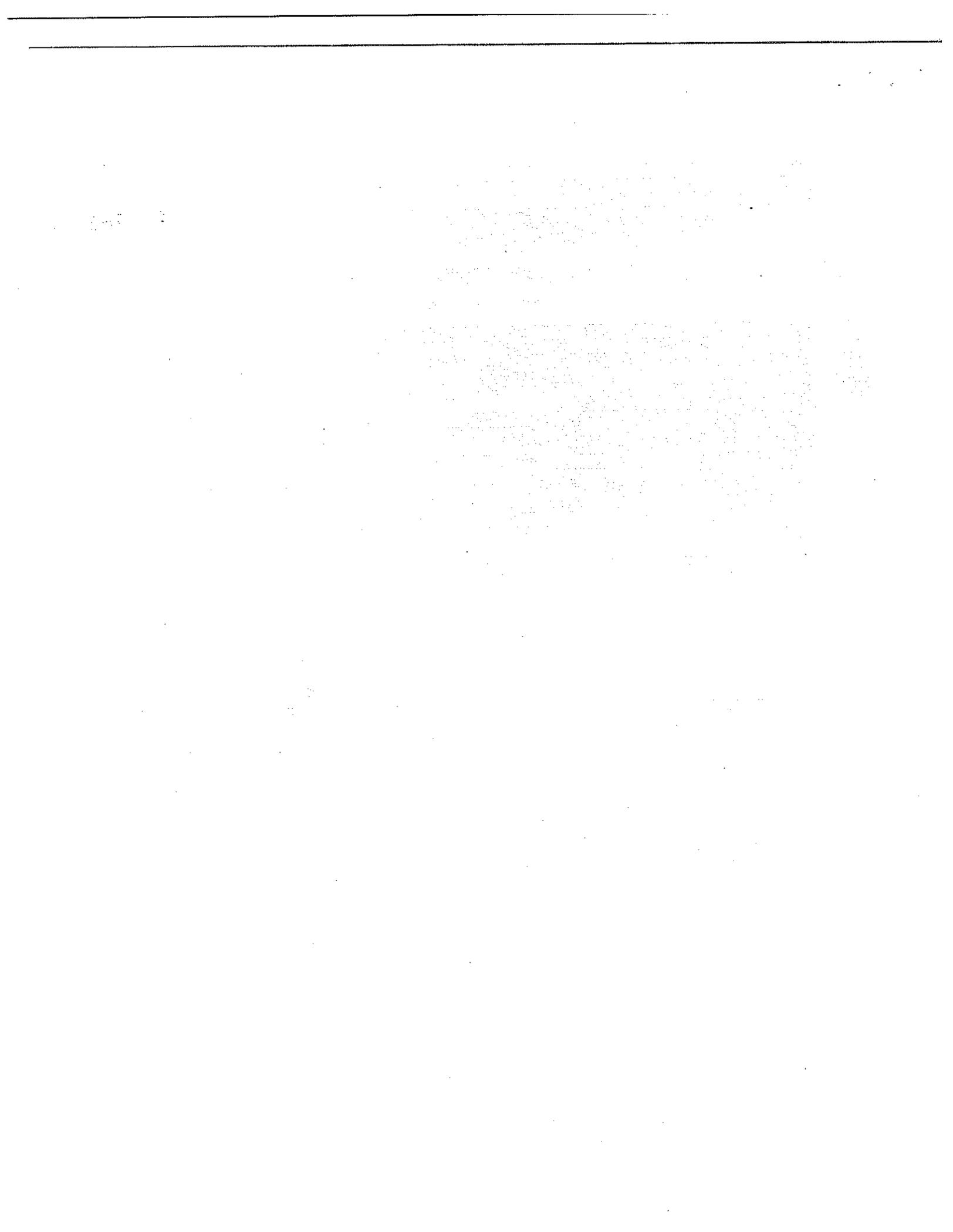
Por: "SEPOMEX"

Ing. Juan Rafael Monroy Olvera
Director General de Recursos Materiales
y Servicios

María Elena Mancha González
Apoderada Legal

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios,
Almacenes e Inventarios

Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios



ANEXO VII

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ORDINARIO Y/O REGISTRO Y TARIFA VIGENTE

OBJETIVO. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES "SEPOMEX" LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE "LA SEP", MEDIANTE EL ENVÍO DE PIEZAS ORDINARIAS Y/O REGISTRADAS CON ACUSE EN SU CASO.



SERVICIO DE CARTAS ORDINARIO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

PARA TENER ACCESO A LA TARIFA DEBERÁ IMPRIMIR EN CADA UNA DE LAS PIEZAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO.

NOMBRE DEL SERVICIO: Y/O EN SU CASO EL SERVICIO CONTRATADO.

COMPROBACIÓN DEL PORTE: PORTE PAGADO.

ENTREGA DE PIEZAS: "LA SEP" REALIZARÁ LA ENTREGA DE PIEZAS A DOMICILIO QUE "SEPOMEX" LE INDIQUE PARA QUE "LA SEP" OBTenga LA CLAVE ALFANUMÉRICA DEL REGISTRO POSTAL, DEBERÁ ADQUIRIRLO PREVIAMENTE CON "SEPOMEX".

"LA SEP" DEBERÁ IMPRIMIR EN EL EXTERNO SUPERIOR DERECHO DEL FRENTE DE SUS PIEZAS, LA LEYENDA QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

REGISTRO POSTAL CARTAS CA09-XXXXXX Autorizado por SEPOMEX
--

LAS MEDIDAS SUGERIDAS PARA EL RECUADRO DEL PORTE PAGADO SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

MEDIDAS	MINIMO	MAXIMO
LARGO	3.0 CM	5.0 CM
ANCHO	2.5 CM	3.5 CM

PARA QUE "LA SEP" OBTenga CLAVE ALFANUMÉRICA DEL REGISTRO POSTAL, DEBERÁ ADQUIRIRLO PREVIAMENTE CON "SEPOMEX".

VOLUMEN Y PRECIO

LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRECIO Y LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL PRESENTE ANEXO APLICARÁN ÚNICAMENTE PARA EL ENVÍO DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y/O REGISTRADA POR LO QUE DE EXISTIR UN NUEVO SERVICIO NO CONTEMPLADO, SE INCLUIRÁ AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN ADENDA, MISMO QUE SEÑALARÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS ACORDADOS EN SU MOMENTO POR AMBAS PARTES.

SERVICIO DE CARTA CON ACUSE DE RECIBO

EL SERVICIO ORDINARIO SE PUEDE COMPLEMENTAR CON EL SERVICIO DE ACUSE DE RECIBO, PARA LA ENTREGA DE LAS PIEZAS SE REALIZARÁN DOS INTENTOS DE ENTREGA EN DOS VISITAS AL DOMICILIO, SI EL DESTINATARIO NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO EN LA PRIMERA VISITA, SE DEJA UN AVISO PROGRAMANDO UNA SEGUNDA VISITA, SI EL DESTINATARIO NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO EN LA SEGUNDA VISITA, SE DEJA UN AVISO, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL DESTINATARIO LA PIEZA EN LA OFICINA POSTAL MÁS CERCANA, DÓNDE SE RESGUARDARÁ 10 DÍAS PARA QUE EL DESTINATARIO ACUDA A RECOGERLA.

UNA VEZ RECABADO EL ACUSE DE RECIBO, ÉSTE SE ENTREGA A "LA SEP" COMO CONSTANCIA DE QUE FUE ENTREGADA LA PIEZA.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

CONDICIONES DE ENTREGA

"SEPOMEX" DEBERÁ RECOGER LAS PIEZAS EN EL DOMICILIO MAQUILADOR DESIGNADO POR "LA SEP"



EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 3 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SÓLO POR EL ANVERSO, FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO VII, DEL CONTRATO NO. 19.ME.2015, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.

"LA SEP" DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN EN DOS TANTOS DE LAS PIEZAS QUE SE DEPOSITAN ESPECIFICANDO LOS DATOS COMPLETOS DEL DOMICILIO QUE REALIZA LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA, INDICANDO EL NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO QUE TENDRÁ CADA UNA DE LAS PIEZAS, ASÍ COMO LA SUPLE 78 Y 79 DEBIDAMENTE ROTULADAS CON EL NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL DESTINATARIO, ES DECIR, NOMBRE, CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, VIALIDAD, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL.



REGISTRO NÚM. 000 SUPLE S.P.M. 78
CORRESPONDENCIA REGISTRADA
REMITENTE

REGISTRO NÚM. 000 SUPLE S.P.M. 79
CORRESPONDENCIA REGISTRADA
REMITENTE

DATOS COMPLETOS CON DOMICILIO, CALLE, COLONIA DELEGACIÓN, C.P. DONDE SE DIRIGEN LAS DEVOLUCIONES O ACUSES

DATOS COMPLETOS CON DOMICILIO, CALLE, COLONIA DELEGACIÓN, C.P. DONDE SE DIRIGEN LAS DEVOLUCIONES O ACUSES

DESTINATARIO

DESTINATARIO

NOMBRE:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

RECIBÍ:

FECHA: _____

FECHA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

CARGO: _____

SELLO DE LA EMPRESA: _____

SELLO DE LA EMPRESA: _____

"LA SEP" ENTREGARÁ LA CORRESPONDENCIA DE MANERA PRECLASIFICADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA EL CASO DEL ÁREA METROPOLITANA DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CÓDIGO POSTAL PROGRESIVO Y POR DELEGACIÓN POLÍTICA, PARA EL CASO DE ZONA CONURBADA DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CÓDIGO POSTAL PROGRESIVO Y MUNICIPIO.

TARIFAS

DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

Nota: Precios no incluyen IVA

I.- CORRESPONDENCIA

DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE

I.1.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS	CLIENTES GRANDES				CLIENTES JUMBO
	de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 1 millón de piezas	más de 1 millón a 2 millones de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 40	2.79	2.74	2.71	2.67	2.64	2.60	2.30
más de 40 hasta 60	4.00	3.95	3.90	3.87	3.83	3.75	3.46
más de 60 hasta 80	4.60	4.53	4.49	4.45	4.40	4.32	4.04
más de 80 hasta 100	5.58	5.50	5.45	5.40	5.32	5.25	4.95
más de 100 hasta 200	6.42	6.34	6.28	6.23	6.19	6.14	5.85
más de 200 hasta 300	7.25	7.18	7.12	7.06	7.02	6.96	6.64
más de 300 hasta 400	8.45	8.38	8.32	8.25	8.20	8.13	7.79
más de 400 hasta 500	9.54	9.46	9.39	9.31	9.27	9.20	8.85
más de 500 hasta 1.000	13.75	13.65	13.55	13.45	13.35	13.25	12.95

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRA DE 3 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO VII DEL CONTRATO NUMERO 19.ME.2015, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO POSTAL MEXICANO.



DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

Nota: Precios no incluyen IVA

REGISTROS POSTALES		Tarifa
1.- DEPOSITOS MASIVOS DE CARTAS		1,000.00

La vigencia de los registros postales será a partir de la fecha de su contratación y hasta el 31 de diciembre del año en curso

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA		Tarifa
1.- REGISTRADO		3.65
2.- ACUSE DE RECIBO ^{C/}		6.26
3.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO		0.35
4.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CLIENTE)		0.45
5.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CORREO)		0.80

C/Incluye el servicio del registrado. (El cliente imprime formas postales)

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2015.

Por "LA SEP"

[Redacted Signature]

Ing. Juan Rafael Monroy Olivera
Director General de Recursos Materiales
y Servicios

[Redacted Signature]

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios, Almacenes
e Inventarios

[Redacted Signature]

Lic. J. Jesús Custodio García
Director de Servicios

Por "SEPOMEX"

[Redacted Signature]

María Elena Mancha González
Apoderada Legal

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

